Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Radicado: 2019-0182

Demandante: ROMAN ALBERTO AVENDAÑO
Demandada: COLPENSIONES Y PROTECCION S.A.

Mediante memorial radicado por el apoderado de Colpensiones, se solicita la corrección del acta de audiencia, pretendiendo que se incorpore en la misma, la cedula de ciudadanía del demandante, toda vez que el Despacho omitió ese dato.

Para resolver la solicitud, se tiene en cuenta que en virtud del artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica al Procedimiento Laboral, resulta procedente la corrección de providencia por el juez que la dictó en cualquier momento, cuando se incurre en omisión o cambio de palabras o alteración de estas, por lo tanto es un procedimiento que no se encuentra limitado por el paso del tiempo.

Conforme a lo anterior y revisado el expediente, se observa que el Despacho omitió incorporar en el acta de la audiencia, la cedula de ciudadanía del demandante, pero a juicio de esta Agencia Judicial, la omisión de este dato no influye en la parte resolutiva de la sentencia, por lo que no cumple lo establecido en el inciso final del artículo 286 del Código General del Proceso.

Así las cosas, no se accede a lo solicitado por el apoderado de Colpensiones y se ordena continuar con el trámite del proceso, ordenando su remisión al H. Tribunal Superior de Medellín en apelación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZJUEZ CIRCUITOJUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6e41d082985a15c9b9ad8fce9d64af147b48526c6527d9cfac34b790db4c3ec8

Documento generado en 15/06/2021 03:52:49 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica